En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así, la calidad en los servicios que ofrece la entidad. En concordancia con lo anterior la entidad busca mejorar la infraestructura deportiva y recreativa contemplada en el presente proceso de mínima Cuantía, correspondiente a la iluminación del Escenario Deportivo Coliseo Mariano ramos ubicado en la Calle 36 entre Carreras 50 y 48, Comuna 16 de Santiago de Cali: Con el fin de asegurar el adecuado uso y funcionamiento de este espacio público, permitiendo a la comunidad el desarrollo seguro de actividades deportivas y recreativas. En el marco del proyecto “Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali.”, se contempla un objetivo general que es el de “Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el distrito especial de Santiago de Cali.”, indicador objetivo general de “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida La entidad busca garantizar, en las mejores condiciones posibles de la infraestructura deportiva que contempla el presente proceso de Mínima Cuantía, en especial al Escenario Deportivo Coliseo Mariano ramos ubicado en la Calle 36 entre Carreras 50 y 48, Comuna 16, de Santiago de Cali: con el fin de garantizar la buena práctica y funcionamiento de nuestros escenarios, es importante señalar que dentro de las actividades de adecuación del escenario deportivo señalado anteriormente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se encuentra cambiar la iluminación actual del coliseo la cual no cumple con los estándares de calidad para el escenario deportivo.
Es por esta razón que se requiere contratar LA NUEVA ILUMINACION DEL COLISEO MARIANO RAMOS, DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, para brindar un mejor servicio acorde con los requerimientos técnicos y medidas de seguridad para los usuarios del escenario deportivo. Estas actividades están diseñadas desde una óptica integral que permita que el escenario bajo administración y mantenimiento pueda tener la atención en recursos necesaria para su buen funcionamiento.

En el marco del proyecto "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.", se contempla un objetivo general que es el de "AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, CON ESPACIOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES, CONTRIBUYENDO A LA SALUD, BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.", indicador objetivo general de "Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida".

Por lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación a través de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, requiere llevar a cabo la contratación para "LA NUEVA ILUMINACION DEL COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA COMUNA 16 – CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, BP-26005399/1/01/01/39, de conformidad con la invitación pública, estudios previos, y demás condiciones establecidas en el presente proceso.

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política "(…) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (…), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (…)".

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:
La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"", en los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Conforme el artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, el artículo 781 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: 2. Determinar los planes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali. Además, se establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa 1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6 Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio (artículo 183).

Por lo anterior, la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tienen a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los funcionarios, deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

En conclusión, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa compete a este organismo realizar los mantenimientos de los escenarios deportivos del Municipio con el fin de garantizar no solo la conservación de estos sino la seguridad en estos y de la ciudadanía que los usa.

Finalmente, la Secretaría del Deporte y la recreación adelanta este proceso bajo la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, para garantizar en el presente año el óptimo funcionamiento del siguiente escenario deportivo del municipio: Coliseo Mariano Ramos.

- Por las anteriores consideraciones, teniendo en cuenta que se debe realizar, el desmonte de cableado y luminarias existentes y el suministro e instalación de las nuevas luminarias, la instalación del nuevo cableado, la tubería eléctrica, el tablero de circuitos y la certificación retilap, que permita una mejor iluminación del escenario deportivo para el entrenamiento de los deportistas y se cumplan con las normas técnicas de iluminación de escenarios deportivos, se considera oportuna y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de suma importancia adelantar el proceso para LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48 COMUNA 16 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, De acuerdo con la ficha BP-26005399/1/01/01/39, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL COLISEO MARIANO RAMOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con la ficha BP-26005399/1/01/01/39
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	De acuerdo con las visitas realizadas por el equipo técnico de la Secretaría del Deporte y la Recreación – Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se identificó que el escenario deportivo presenta deficiencias significativas en su iluminación actual las cuales requieren intervenciones prioritarias de adecuación, particularmente En el tipo de luminarias cenitales del coliseo Mariano Ramos. Esta área no cumple actualmente con las condiciones técnicas, estructurales y funcionales para la práctica segura y eficiente de las disciplinas deportivas que allí se realizan. La intervención consiste en el desmonte de cableado y luminarias existentes, el suministro e instalación de las nuevas luminarias, la instalación del nuevo cableado, la tubería eléctrica, el tablero de circuitos y la certificación retilap Actividades a ejecutar: Actividades preliminares de Cerramiento parcial, retiro de lámparas y retiro de tableros, Instalaciones eléctricas como rediseño eléctrico, instalación de tubería, instalación de cableado, instalación de tablero de circuitos y breakers, puesta a tierra, instalación de luminarias, salidas de tomas e interruptores, certificación retilap.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Siendo la totalidad de las actividades a realizar las siguientes:

DESCRIPCION	UN	CANT.
PRELIMINARES		
RETIRO LAMPARA	UND	36
RETIRO TABLEROS	UND	2
INSTALACIONES ELECTRICAS		
CABLE COBRE THHN 3X10 AWG 600V	M	920
LAMPARA LED 240W IPG5 24000 A 36000 LX	UND	36
INSTALACIÓN LUMINARIAS TIPO HORIZONTAL	UND	36
SAL LAMP EMT	UND	36
SAL TOMA 120 EMT	UND	6
CABLE COBRE DESNUDO #2/0	M	50
TABLERO 3F 36 CTOS NTQ	UND	1
MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	3
SALIDA S3 EMT	UND	2
TUBERIA EMT 1 "	M	220
TUBERIA EMT 3/4"	M	40
UNION EMT 3/4	UND	45
CURVA EMT 3/4"	UND	80
ADAPTADOR EMT 3/4"	UND	70
SALIDA S1 EMT	UND	6
BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	36
GESTION DE OBRA		
Staff de Personal		
Inspector en seguridad y salud ocupacional SISO. Tecnico Grado 2 - Dedicación 50%	MES	2
Inspector de Obra Acreditar título técnico Tecnico Grado 2 Dedicación 100%	MES	2
Equipo de Trabajo en Alturas		
Equipo de Trabajo en Alturas, Maquinaria para Protección de Maderamen	UND	1
Estudios y Certificaciones		
Rediseño Eléctrico Interiores	UND	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificación Retilap	UND	1

Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

Código	Segmento	Familia	Clase
72151600	Servicios de instalación de iluminación	Servicios de construcción e instalación de sistemas especializados.	Servicios de instalación de iluminación
72151507	Servicios de Instalación de cableado eléctrico	Servicios de construcción e instalación de sistemas especializados.	Servicios de instalación de equipos eléctricos.
72151603	Servicios de Instalación de alumbrado deportivo o especial	Servicios de construcción e instalación de sistemas especializados.	Servicios de instalación de iluminación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del proyecto no podrá pasar del 31 de diciembre de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del servicio es el Distrito Especial Santiago de Cali, Distrito Especial Santiago de Cali, en el siguiente escenario deportivo:

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCIÓN
16	COLISEO MARIANO RAMOS	CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS**

($ 136.782.133) M/CTE incluído A.U. 37.5 %.

El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO.

Los costos establecidos para la presente contratación han sido determinados con base en el registro histórico de contrataciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, así como mediante análisis de precios unitarios elaborados y actualizados para el año 2025 por el equipo técnico del área de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Infraestructura Deportiva y Recreativa. Si bien se toma como referencia la base de precios de la Gobernación del Valle del Cauca, la Entidad cuenta con su propia base de datos de costos, la cual ha sido desarrollada internamente por dicha área técnica con criterios específicos del sector deportivo y recreativo. En los casos en que no se disponga de un precio en esta base, se realiza el análisis de precios unitarios correspondiente, garantizando así que el presupuesto se ajuste a los valores del mercado y a las condiciones particulares de los proyectos que ejecuta la Entidad. En todo caso la ejecución del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, Mínima Cuantía la propuesta presentada. 2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico e Invitación pública 3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo. 4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato. 5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes y con los protocolos de bioseguridad. 7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades. 8. Mantener en cada frente de la Adecuación, profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso. 9. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Protocolos de bioseguridad. 10. Presentar al supervisor informes parciales semanal de avance de la adecuación, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de la adecuación a programado, el avance físico de adecuación ejecutados, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos. 11. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad semanal hasta la finalización del contrato. 12. Presentar el informe final (memorias) en donde se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este. Los informes antes citados deben entregarse en originales debidamente firmados y una copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato. 13. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. 14. Asistir a las reuniones que convoque la Secretaría del Deporte y la Recreación - Subsecretaria de Infraestructura Deportiva, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de las adecuaciones. 15. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 16. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual. **Obligaciones Generales:** El contratista se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación pública. 9.2. Entregar el Cronograma estimado de obra, junto con los análisis de precios unitarios (APU). 9.3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial-Secretaría del Deporte y la Recreación en cualquier requerimiento que ella haga. 9.4. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial-Secretaría del Deporte y la Recreación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial-Secretaría del Deporte y la Recreación las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR del Contrato, según corresponda. 9.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9.7. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría del Deporte y la Recreación defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 9.8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría del Deporte y la Recreación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9.11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría del Deporte y la Recreación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 9.13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a Normativa vigente aplicable, de ser aplicable. 9.14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 9.15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 9.16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 9.17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de Secretaría del Deporte y la Recreación, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 9.18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	diseño suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial -Secretaría del Deporte y la Recreación y a la ubicación indicada por el interventor/supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en Normativa vigente aplicable, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de Secretaría del Deporte y la Recreación, entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalará la valla, la Secretaría del Deporte y la Recreación lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 9.19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dichos servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría del Deporte y la Recreación, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 9.20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas. 9.21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con la Normativa vigente aplicable, el contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26005399/1/01/01/39 $ 136.782.133
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _X_ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección.
No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atentamente,



EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA

Subsecretario Infraestructura Deportiva y Recreativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.